

EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR.

ARCHIVO

Con nuestros mayores respetos:

REPUBLICA			
PRESTI			
REGISTRO ARCHIVO			
NR.	92/26362		
A:	13 NOV 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

165

Los firmantes vienen en exponer y solicitar a V.E. lo siguiente:

- Somos exonerados del Servicio de Vivienda y Urbanismo de Puerto Natales, provincia de Ultima Esperanza, XII Región, durante el gobierno anterior de tan triste recuerdo para los trabajadores.
- Aproximadamente en 1989 se formó en esta ciudad el COMITE DE EXONERADOS, al igual que en el resto de la región y del país, para defender los derechos que perdimos cuando se nos negó la fuente de trabajo. Oportunamente el Abogado laboral señor JAI-ME FIGUEROA G., por medio del Comité mencionado, llevó nuestros casos ante el Octavo Juzgado de esa capital, el que dió fallo favorable a nosotros para que el Instituto de Normalización de la Previsión cancelara las jubilaciones anticipadas, ya que no podíamos reintegrarnos al SERVIU local, aunque estamos en la más plena capacidad de trabajo, a pesar que tenemos cada uno, más de cincuenta años de edad.
- El I.N.P. apeló del fallo y la I. Corte de Apelaciones lo rati-ficó a nuestro favor, según informes del señor Abogado al Comi-té de Exonerados local, siendo la fecha del último trámite el 3 de Diciembre de 1991. En dicho mes se nos informó que se es-tarían cancelando nuestras jubilaciones en Abril del presente año, pero no fué así.
- En informe del mes de Junio, el señor Abogado nos comunicó que el proceso seguía a nuestro favor y que dependía del I.N.P. la cancelación.
- En el correspondiente al mes de Setiembre ppdo., del que adjun-tamos fotocopia de la parte pertinente, se es más preciso y se señala que existen posibilidades de pago para fines de Octubre. Estamos en Noviembre y aún no se cancela.

Excelentísimo señor Presidente: Somos modestos trabajadores, con el sueldo mínimo legal, jefes de hogar, padres de familia. Con el pago de esa jubilación, solucionaríamos mu-chos problemas que nos agobian, ya que nuestros ingresos no son suficientes para ello y más en esta región, donde el costo de la vida es mucho más elevado que en la capital y con esos dineros qué alivio tendría nuestra aflictiva situación económica, que perjudica a nuestros hogares y familias.

Por lo expuesto, suplicamos a V.E. se sirva contemplar la posibilidad de disponer que el Instituto de Normalización de la Previsión cancele a la mayor brevedad la jubilación en comento.

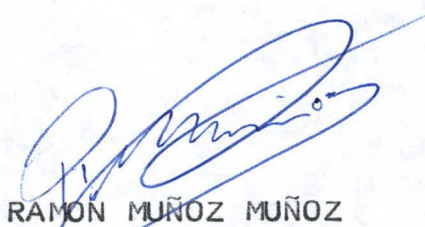
Se aproximan las fiestas de fin de año y ¿qué les vamos a dar a nuestras familias? Son muchas las necesidades de todo orden en nuestros hogares, que no podemos satisfacer, pero con esa jubilación que se nos cancele, cuanto haríamos por nuestro grupo familiar.

Estamos convencidos que V.E. es la última y más elevada instancia a la que podemos recurrir, ya que lo hemos hecho con parlamentarios sin tener respuesta y no concebimos que aquellos a quienes ayer elegimos, hoy no nos escuchen.


Esperamos de V.E. la mayor comprensión por vuestro elevado criterio y rogamus disculparnos por distraer vuestra atención de tan altas funciones, ante problemas como el nuestro que son de tan poca importancia, pero de la máxima para nosotros.

Agradecemos sinceramente la atención que pueda dispensar a tres ciudadanos afligidos que tanto necesitamos esa jubilación. Saludamos muy atentamente a V.E.

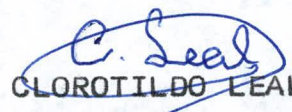
DIOS GUARDE A V.E.



RAMÓN MUÑOZ MUÑOZ
Calle Guacolda 1774
RUN. 3.418.816-5



ARTEMIO TORRES TORRES
Calle Rubén Darío Nº 1466
RUN. 3.443.820-K



CLOROTILDO LEAL ZANZANA
Calle Libertad Nº 13

Puerto Natales, 5 de Noviembre de 1992.-

Demandantes : Vera Zamorano, Manuel

Juicio caratulado : "TENEB GUICHAMON, RICARDO Y OTROS"

Juzgado : 8

Materia Ult.Trám. : Posibilidad de pago a fines de Octubre

Fecha Ult.Trámite : 03.12.91

Demandantes : Muñoz, Ramón (BIEN)
Leal, Clorotildo (BIEN)
Torres, Artemio (BIEN)
Vera Saldivia, René (MAL)
Cárdenas, Juan (MAL)
(por no tener los quince años)

Juicio caratulado : CARDENAS Y OTRO CON I.N.F.

Juzgado : 209 Juzgado Civil de Stgo

Materia Ult. Trám : Fijado auto de Prueba

Fecha Ult. Trám : 14.08.92

Demandante : Pedro Mendez Alvarez

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992
del ABOGADO SR. JAIME FIGUEROA G.

AGUSTINAS 1442 - SANTIAGO

OFICINA 906 - TORRE B

FONES: 7182766 - 6965025



ARCHIVO

Ant. 92/26362
Santiago, Noviembre 16 de 1992

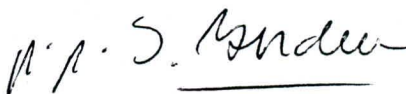
Señores
Artemio Torres Torres y otros
Rubén Darío Nº 1466
Puerto Natales

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 05/11/92. S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azocar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en el Instituto de Normalización Previsional.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 92/0005889 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.



Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial